



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veinte (20) de noviembre de 2023.

HORA: 9:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120180003200
DEMANDANTE: CLAUDIA YANETH SÁNCHEZ CALDERÓN
DEMANDADA: PROTECCION, LUISA MARIANA ESQUIVEL, JUAN DAVID ESQUIVEL Y ANDRES FELIPE ESQUIVEL

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	CLAUDIA YANETH SÁNCHEZ CALDERÓN
Apoderado demandante	RUBEN DARIO GUZMAN VÁSQUEZ
Vinculados	NORMA LILIANA TORRES LEAL Y JUAN DAVID ESQUIVEL TORRES
Apoderado NORMA LILIANA TORRES (MADRE AFET)	JORGE ISAAC ARIAS HENAO
Apoderado PROTECCIÓN	LUIS HELMER URRIAGO ZAPATA
Apoderado MARTA JIMÉNEZ	SANTIAGO ANDRÉS RODRÍGUEZ CUÉLLAR

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

Ahora bien, el apoderado de la señora Martha Nohemí Jiménez, manifiesta tener conocimiento de que ésta falleció, con base en que la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se reporta como cancelada la cédula de ciudadanía por muerte, lo cual se verifica en audiencia. Empero no se encuentra el documento idóneo para acreditar el fallecimiento, esto es, el Registro Civil de Defunción.

Por lo anterior, el Juzgado de forma preliminar antes de adoptar cualquier decisión al respecto **dispone:**

- **POR SECRETARÍA solicitar** mediante oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con la finalidad de que le comuniquen y/o certifiquen si en efecto la señora MARTHA NOHEMY JIMENEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N. 38.239.006 falleció, si es así, deberán remitir copia del registro civil de defunción. **Anexar a la comunicación copia del documento de identidad que reposa en el archivo 009, página 21.**

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si Claudia Yaneth Sánchez Calderón o Martha Nohemy Jiménez González tienen derecho o no al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes, con ocasión del fallecimiento del señor JAVIER ESQUIVEL FLÓREZ. Asimismo, verificar la situación jurídica de los demás beneficiarios del obitado, que ya les fue reconocido el derecho en un 50%. Asimismo, se definirá de fondo la petición de Juan David Esquivel Torres, quien solicita su desvinculación del proceso.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

II. Se decretan los testimonios de Ana Mercedes Ávila Ávila, José Norbey Muñoz Ñungo, María Ninfa Diaz, Gloria Abril Valero, Diana Milena Rodríguez Pérez, Yolanda Quintero Silva (Se limitarán a 3).

A FAVOR DE PROTECCION S.A.

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

II. Interrogatorio de parte a Claudia Yaneth Sánchez Calderón y Norma Liliana Torres Leal.

A FAVOR DEL LITIS CONSORTE ANDRES FELIPE ESQUIVEL TORRES

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

II. Se decretan los testimonios de Elizabeth Bastidas Gómez, Claribel Mendoza Pérez y María Del Rosario Esquivel Flórez (Se limitan al hecho de la convivencia, no al tema de su discapacidad)

A FAVOR DE MARTHA NOHEMY NOHEMY JIMENEZ GONZÁLEZ

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

II. Se decretan los testimonios de Claudia Patricia Jiménez González, Alfonso Jiménez González y Diana Carolina Esquivel Jiménez.

II. Interrogatorio de parte a Claudia Yaneth Sánchez Calderón.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM). La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d4db649ebe401227aec6c52a2aacc379930c5cb33b1926445c6036e4f3bdc6**

Documento generado en 29/11/2023 06:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>